

INADMISION DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-418 INADMITE DEMANDA
MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
Pasa al Despacho, Bucaramanga, 8 de julio de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho de julio de dos mil veintiuno.

De conformidad con el art. 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la demanda ejecutiva adelantada por DAYAN PATRICIA FONTECHA ACEVEDO contra JOSE MAURICIO GARCIA MUÑOZ para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo, sea subsanada así:

Se le solicita al apoderado de la demandante señora DAYAN PATRICIA FONTECHA ACEVEDO allegar poder en debida forma, incluyendo el correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados. Art.5 Decreto 806 de 202.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4cc7781cf3566b78b930730708fce13f955501738715190a73b1058f509dee21

Documento generado en 08/07/2021 07:20:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**